

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA  
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

---

**Sres. Asistentes:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María- Carmen Segura Moreno

**CONCEJALES:**

Don Luis- Fernando Pérez Cristóbal

Doña Carolina Ansó López

Don Alberto Irisarri Segura

Dña. Silvia Castillejo Ventura

Doña Ana Luis López

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sánchez Hernández

Don Eloy Navarro Castillejo

Don David Muñoz Gutiérrez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 18,30 horas del día **26 de diciembre de 2013**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

**SECRETARIA:**

Doña Francesca Ferrer Gea

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 29-10-2013 por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por todos los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE EL DÍA 21-10-2013 HASTA LA FECHA 16-12-2013 (NÚMEROS 372/443, INCLUIDAS)**

**TERCERO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS**

Se da cuenta de la decisión de la comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013 sobre el nuevo tratamiento de palomas en el casco urbano consistente en un tratamiento por 6 meses al precio de 3.300 € más IVA.

Se hace hincapié en la Resolución de la Alcaldía sobre el aparcamiento en calle con una anchura inferior a 6.80 m en el sentido que **se prohíbe el aparcamiento de vehículos enfrente de las bajeras con vado y con acceso de vehículos, en las calles cuya anchura desde la bajera hasta la acera o línea azul del lado contrario, sea inferior a 6,80 m.**

Se da cuenta de la Sentencia de num. 938/2013 del Tribunal superior de Justicia de Navarra, de fecha 4-11-2013 por la que se declara la inadmisión del recurso contencioso-administrativo formulado por el ayuntamiento de Villafranca contra Acuerdo del Gobierno de Navarra aprobando la desafectación del comunal de Caparroso.

**CUARTO.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA INTEGRACIÓN EN EL ESTATUTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONA LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, se acordó iniciar el proceso de funcionarización de conformidad con la ley foral 19/2013 de 29 de mayo. Durante el plazo de dos meses, han presentado solicitud para acogerse al proceso los siguientes trabajadores laborales:

JOSE FERNANDO REBOLE BAUMONT  
JOSE MANUEL RESANO AZCONA  
LUCIA MAYAYO ARRONDO  
JOSUÉ SORÉT SÁNCHEZ

Se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO

1º.- integración en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra de la persona de régimen laboral fijo de este Ayuntamiento que se mencionará en el anexo I, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel Antigüedad reconocida y grado funcional, con efectos del 30 e junio de 2013.

2º.- El personal que se relaciona en el Anexo I que adquiriera la condición de funcionario continuará con el sistema de al seguridad social y de previsiones sociales que venían siendo aplicado y seguirá adscrito al puesto de trabajo que viniera desempeñando.

3º.- Las retribuciones aplicables a este personal serán las establecidas por los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones de desarrollo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, ordenando su publicación , con su anexo, en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## ANEXO I

PERSONAL	Puesto de trabajo	Nivel	Antigüedad	Grado	quinquenio
José Fernando Rebolé Beamont	Conserje	D	01/11/2008	1	0
José Manuel Resano Azcona	Conserje	D	17/07/2004	1	1
Lucía Mayayo Arrondo	Aux. Administrativo	D	01/06/1998	3	3
Josué Soret Sánchez	Oficial Admin	C	15/03/2004	2	1

La Corporación sin debate, aprueba por unanimidad al propuesta de acuerdo.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2014.**

Por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 20-12-2013 , se dictaminó a favor de mantenerlas tasas y las cuotas del gravamen de los impuestos aprobadas para el ejercicio 2013 en el ejercicio 2014 y se añade las tasas por el uso de las pistas de pádel, así como las normas de uso de las mismas.

Las tasas son las siguientes

<b>IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS PARA 2014</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2014</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>GRAVAMEN</b>
ALCANTARILLADO	<b>35,00</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>GRAVAMEN</b>
AGUA DOMESTICA (m3)	<b>0,5467+IVA</b>
AGUA NO DOMESTICA (m3)	<b>0,7500+IVA</b>
MINIMO	<b>8,90+IVA</b>

<b>OCUPACION VIA PUBLICA (Excepto Bares)</b>	<b>GRAVAMEN</b>
PUESTO AMBULANTES: MERCADILLOS, BARRACAS (puesto hasta 6 m2)	<b>7,20</b>
PUESTO AMBULANTES: MERCADILLOS, BARRACAS (por m2 adicional)	<b>1,50</b>
PUESTOS AMBULANTES, PUESTOS DE BARRACAS DIAS FESTIVOS (excepto incluidos en AIFNA 15 €/dia)	<b>15,00</b>
MAT. OBRAS, MERCANCIAS (1/2 calle) / (€ / m2 / dia)	<b>0,1025</b>
MATERIALES OBRAS, MERCANCIAS (calle entera)	<b>0,2050</b>

<b>OCUPACION VIA PUBLICA ( Bares/Nuevo sistema desde 2005)</b>	<b>GRAVAMEN</b>
DE 0 a 20 m2 (€/m2/año)	<b>5,15</b>
De 20 a 50 m2	<b>5,65</b>
De 50 a 100 m2	<b>6,15</b>

Mas de 100 m2 sujeto a determinación y aprobación del espacio ocupado por Comisión de Urbanismo	<b>8,20</b>
---	-------------

<b>EXPEDICION DOCUMENTOS</b>	<b>GRAVAMEN</b>
1 CERTIFICADO ENTREGA PERSONAL EN OFICINAS	<b>3,00</b>
1 CERTIFICADO ENTREGA POR CORREO VIA 012	<b>0,00</b>
1 DOC. TESTIMONIADO	<b>2,00</b>
1 DOCUMENTO NO DEFINIDO	<b>3,00</b>
BUSQUEDA DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO HISTÓRICO	<b>6,00</b>
CONTRATO COMPRAVENTA U OTRO	<b>8,00</b>
CEDULAS PARCELARIAS	<b>4,00</b>
SERVICIO FAX	<b>2,00</b>

<b>SERVICIOS FUNEBRES / PENDIENTE CAMBIO ORDENANZA</b>	<b>GRAVAMEN</b>
GASTOS ENTERRAMIENTO Y CONSERVACION	<b>42,55</b>
CESION DERECHOS SEPULTURA	<b>220,90</b>
CESION NICHOS DE PARED	<b>706,20</b>
COLUMBARIO	<b>200,00</b>

<b>SERVICIOS DE MAQUINARIA Y PERSONAL BRIGADA</b>	<b>GRAVAMEN</b>
ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONDUCTOR (€/hora)	<b>45,00</b>
ALQUILER DE MAQUINARIA-CONDUCTOR Y ELEMENTO COMPLEMENTARIO (€/hora)	<b>60,00</b>
ALQUILER DE MAQUINARIA-CONDUCTOR Y ELEMENTO COMPLEMENTARIO FIN DE SEMANA Y FESTIVOS (€/hora)	<b>80,00</b>
DESATASCAR TUBERIAS DE PARTICULARES ALCANTARILLADO HASTA LA RED GENERAL	<b>100,00</b>
HORA OFICIAL DE BRIGADA €/hora	<b>25,00</b>
HORA PEON DE BRIGADA €/hora	<b>21,00</b>

<b>EXTRACCIONES DEL SUELO</b>	<b>GRAVAMEN</b>
GRAVAS PRECIO €/m3	<b>1,00</b>
TIERRAS PRECIO €/m3	<b>1,00</b>
OTROS MATERIALES AFINES PRECIO €/m3	<b>1,00</b>

<b>EXTRACCIONES DEL SUELO</b>	<b>GRAVAMEN</b>
VERTIDOS ESCOMBRERA MORANTE €/m3	<b>2,00</b>

<b>ACOMETIDAS LA RED</b>	<b>GRAVAMEN</b>
RED ABASTEC. AGUAS	<b>182,00</b>
RED ALCANTARILLADO	<b>182,00</b>
VENTA Y COLOCACION DE CONTADOR (se repercutirá el precio de coste del material mas las horas de colocación en su caso)	

<b>PUBLICIDAD PROGRAMA FIESTAS (Tasas Opcionales)</b>	<b>GRAV.+IVA</b>
Programa gestionado por Libergrafic (Calahorra)	<b>Libergrafic</b>

<b>ABONO PISCINAS INDIVIDUAL TEMPORADA EMPADRONADOS</b>	<b>GRAVAMEN</b>
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	<b>39,50</b>

ABONOS JUBILADOS, DISMINUIDOS físicos y psíquicos; Viudos y viudas con pensión.	<b>23,70</b>
<b>ABONOS PISCINAS FAMILIARES TEMPORADA EMPADRONADOS GRAVAMEN</b>	
2 MIEMBROS	<b>74,50</b>
3 MIEMBROS	<b>102,50</b>
4 MIEMBROS	<b>127,50</b>
5 MIEMBROS	<b>147,80</b>
6 MIEMBROS	<b>163,30</b>
7 MIEMBROS	<b>174,25</b>
<b>ABONO MENSUAL PISCINAS INDIVIDUAL EMPADRONADOS GRAVAMEN</b>	
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	<b>23,70</b>
ABONOS PENSIONISTAS, JUBILADOS, DISMINUIDOS, ETC.	<b>15,75</b>
<b>ABONO PISCINAS INDIVIDUAL TEMPORADA NO EMPADRONADOS GRAVAMEN</b>	
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	<b>47,40</b>
ABONOS JUBILADOS, DISMINUIDOS físicos y psíquicos; Viudos y viudas con pensión.	<b>28,44</b>
<b>ABONOS PISCINAS FAMILIARES TEMPORADA NO EMPADRONADOS GRAVAMEN</b>	
2 MIEMBROS	<b>89,40</b>
3 MIEMBROS	<b>123,00</b>
4 MIEMBROS	<b>153,00</b>
5 MIEMBROS	<b>177,35</b>
6 MIEMBROS	<b>195,96</b>
7 MIEMBROS	<b>209,10</b>
<b>ABONO MENSUAL PISCINAS INDIVIDUAL NO EMPADRONADOS GRAVAMEN</b>	
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	<b>28,44</b>
ABONOS PENSIONISTAS, JUBILADOS, DISMINUIDOS, ETC.	<b>18,90</b>
<b>ENTRADAS DIARIAS PISCINAS : LABORABLES GRAVAMEN</b>	
ENTRADAS DE 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ENTRADAS DE 6 A 64 AÑOS (*)	<b>4,00</b>
ENTRADAS JUBILADOS-PENSIONISTAS ETC.	<b>2,00</b>
<b>ENTRADAS DIARIAS PISCINAS : FESTIVOS GRAVAMEN</b>	
ENTRADAS DE 0 A 5 AÑOS	<b>0,00</b>
ENTRADAS DE 6 A 64 AÑOS (*)	<b>6,00</b>
ENTRADAS JUBILADOS-PENSIONISTAS ETC.	<b>3,00</b>
(*) En las diferentes modalidades de abonos y entradas de Piscinas el tramo definido como de "6 a 64 años" se compone por las personas que cumplan 6 años a lo largo del presente ejercicio hasta aquellas personas que cumplan 64 años a lo largo del presente ejercicio	

<b>POLIDEPORTIVO (Excluido gimnasio) / OCUPACION DE PISTA O MEDIA PISTA</b>	<b>GRAVAMEN</b>
Alta y derecho uso de Polideportivo	<b>10,00</b>
<b>POLIDEPORTIVO / PISTA ENTERA</b>	<b>GRAVAMEN</b>
(€/hora)	<b>14,00</b>
<b>POLIDEPORTIVO / MEDIA PISTA</b>	<b>GRAVAMEN</b>
(€/hora)	<b>7,00</b>

<b>GIMNASIO</b>	<b>GRAVAMEN</b>
Alta en gimnasio ( <i>obligatorio ser socio del polideportivo</i> )	<b>10,00</b>
Cuota Trimestral SOCIO	<b>18,00</b>
Entrada diaria	<b>3,00</b>

<b>PISTA DE PADEL (*)</b>	<b>GRAVAMEN</b>
cuota trimestral socio ( <i>obligatorio ser socio del polideportivo</i> )	<b>10,00</b>
Precio alquiler pista por socio 30 minutos	<b>0,50</b>
Precio alquiler pista por no socio 30 minutos	<b>1,00</b>
<b>Reserva pista de socio con 7 días máximo de antelación</b>	
<b>Reserva pista de no socio con 1 día máximo de antelación</b>	
<b>Tiempo máximo de reserva continuo 2 horas</b>	

<b>FRONTON</b>	<b>GRAVAMEN</b>
Reserva de Frontón y pista de tenis (€/hora)	<b>1,00</b>
Luz (€/hora)	<b>2,00</b>

<b>TRAMITACION DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS PREVISTAS EN EL RD 19/2012</b>	<b>GRAVAMEN</b>
Hasta 100 m2 contruidos	<b>2,00 €/m2</b>
De 101 a 400 m2 contruidos	<b>2,50€/m2</b>
Superiores a 400 m/2 contruidos	<b>3,00€/m2</b>

<b>LICENCIAS DE APERTURA Y ACTIVIDAD</b>	<b>GRAVAMEN</b>
Hasta 100 m2	<b>2,00 €/m2</b>
De 101 a 400 m2	<b>2,50€/m2</b>
De 401 a 600 m2	<b>3,00€/m2</b>
De 600 a 10.000 m2 (Tasa fija)	<b>2.000,00 €</b>
De 10.001 m2 en adelante (Tasa fija)	<b>3.000,00 €</b>
Corrales Domésticos (Tasa fija 300 €)	<b>300,00</b>
<b>TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA Y ACTIVIDAD:</b>	<b>GRAVAMEN</b>
De actividades exentas de tramitación de AA.CC. (no necesitan proyecto, solo informe del técnico municipal)	<b>50,00</b>
De actividades industriales (necesitan proyecto e informes) (*)	<b>100,00</b>
(*) La tramitación administrativa de Actividades industriales se incrementará con el coste de los informes técnicos	
<b>TRASPASO DE ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>100,00</b>

<b>SEGREGACION DE FINCAS</b>	<b>GRAVAMEN</b>
V.C. > 6.010,12€ (% sobre valor catastral)	<b>0,1256%</b>

V.C. < 6.012,12€ (Tasa fija)	10,00
------------------------------	-------

IMPUESTOS	GRAVAMEN
CONTRIBUCION URBANA (% sobre valor catastral) / Máximo 0,5	0,50%
CONTRIBUCION RUSTICA (% sobre valor catastral) / Máximo 0,8 hasta nueva ponencia de valoración	0,50%
I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) / Máximo 5%	4,50%
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS) - Tasa de Gravamen / Máximo 20%	11,20%
- Porcentaje anual	2,30%
I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas) / Máximo 1,4	1,40

GUARDERIO	GRAVAMEN
(% SOBRE VALOR CATASTRAL)	0,3350%

CANON DEHESA	GRAVAMEN
(% SOBRE VALOR CATASTRAL)	1,3550%

ARRENDAM. FINCAS COMUNALES	GRAVAMEN
COTO DE CAZA (Derecho a la caza)	600 + IPC
COTO DE CAZA - Hábitat Masas Comunales (€/robada)	160 + IPC
LOTES PARA CULTIVO GRAVEDAD (€/Ha) / Cahices los paga el arrendatario	267,22+ IPC
LOTES PARA CULTIVO PRESION (€/Ha) / Cahices los paga el arrendatario	362,03+ IPC
HIERBAS LOTES DE CULTIVO PRESION Y GRAVEDAD (€/Ha)	37,10 + IPC
PASTOS COMUNALES con regadío Plano/Junzal (NO HAY CULTIVO) (€/HAS)	292,85 + IPC
PASTOS COMUNALES MONTE sin regadío Morante (NO HAY CULTIVO) (€/HAS)	35,34 + IPC
arrendamientos para mantener derechos de la P.A.C. €/has	69,77 + IPC
MASAS COMUNALES CONCENTRACION PARCELARIA REGADIO VIEJO (€/HAS)	267,22+ IPC

ANIMALES CANINOS	GRAVAMEN
LICENCIA / Muy alta y dificultad para censo canino	6,41
RECOGIDA EN DOMICILIO O ESTANCIA	13,07
CAPTURA EN VIA PUBLICA	94,81
ESTANCIA SANITARIA POR PRESCRIPCION €/día	26,14
OTRAS ESTANCIAS €/día	26,14
PERROS PELIGROSOS	29,50

BODAS CIVILES	GRAVAMEN
BODAS CIVILES	60,00

CASA DE CULTURA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	AÑO 2012
<b>A) Salas (Excepto salón de actos) : €/hora</b>	
<b>Categoría 1:</b> Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus propios recursos por el M.I. Ayto. y otras Administraciones públicas o sus OO.AA	0,00
	0,00

**Categoría 2:** Actividades promovidas o coordinadas por

Administraciones públicas mediante contratación, cesión o concierto bien con entidades ya sean con o sin ánimo de lucro.	
Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Admón. Pública homologadas por parte del ámbito institucional correspondiente	
<b>Categoría 3:</b> Sindicatos, Cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos	<b>6,15</b>
<b>Categoría 4:</b> Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas de ámbito privado con ánimo de lucro.	<b>12,30</b>
<b>B) Salón de Actos : €/hora</b>	
<b>Categoría 1 y Categoría 2</b>	<b>0,00</b>
<b>Categoría 3</b>	<b>10,25</b>
<b>Categoría 4</b>	<b>20,50</b>
<b>C) Salas en caso de Curso continuo</b>	
Se establece una tasa de 30,75€ al mes por cada día que se utilice semanalmente	<b>30,75</b>

PUNTO DE ENCUENTRO	GRAVAMEN
Cuota anual	<b>15,00</b>

MULTAS	GRAVAMEN
No respetar o invadir vados	<b>90,00</b>

DERECHOS DE VADOS	GRAVAMEN
Hasta 3,50 metros	<b>60,00</b>
Hasta 4,00 metros	<b>70,00</b>
Hasta 4,50 metros	<b>80,00</b>
Hasta 5,00 metros	<b>90,00</b>
Intervalos de 0,50 metros se incrementa la tasa en	<b>10,00</b>
<i>Las altas y bajas en el ejercicio se prorratearán trimestralmente, las devoluciones por baja se deberán solicitar mediante instancia y su devolución se realizará mediante resolución de alcaldía.</i>	

(\*) En caso de anuncios en prensa obligatorios como consecuencia de modificación de normas subsidiarias urbanísticas a instancia de parte el coste de la publicación en prensa deberá repercutirse al solicitante de la modificación. Aplicable a todo tipo de publicación.

## CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2014

IMPUESTOS Y TASAS	FECHA FACTURACION Y COBRO EN VOLUNTARIA
AGUA (PRIMER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
AGUA (SEGUNDO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE JUNIO
AGUA (TERCER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
AGUA (CUARTO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE ENERO
GIMNASIO (PRIMER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ENERO
GIMNASIO (SEGUNDO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
GIMNASIO (TERCER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE JULIO
GIMNASIO (CUARTO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
PADEL (PRIMER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ENERO
PADEL (SEGUNDO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
PADEL (TERCER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE JULIO
PADEL (CUARTO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
IMPUESTO DE CIRCULACION	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO
PISCINAS	DEL 1 AL 15 DE JUNIO
CONTRIBUCION	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
CONTRIBUCION	DEL 1 AL 30 DE JUNIO
CONTRIBUCION	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO
CONTRIBUCION	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
IAE	DEL 1 AL 31 DE MAYO
GUARDERIA INFANTIL	DEL 1 AL 10 DE CADA MES
ARRENDAMIENTOS LOTES CULTIVOS	DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE
ARRENDAMIENTOS HIERBAS COMUNALES	DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE
ALQUILER SALAS CASA CULTURA	MES VENCIDO
VADOS	DEL 1 AL 31 DE ENERO; LAS ALTAS Y BAJAS DURANTE EL AÑO SE PRORRATEARÁN TRIMESTRALMENTE

### Pagos en periodo voluntario de la contribución

FECHA FACTURACION	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
DEL 1 AL 30 DE ABRIL	Hasta el 30 de junio
DEL 1 AL 30 DE JUNIO	Hasta el 31 de agosto
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO	Hasta el 31 de octubre
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE	Hasta el 31 de diciembre

## NO PERIODICOS

IMPUESTOS Y TASAS	FECHAS
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	DURANTE TODO EL AÑO
PLUSVALIAS	DURANTE TODO EL AÑO
ALTA POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO	DURANTE TODO EL AÑO
ALQUILER FRONTON	DURANTE TODO EL AÑO
ALQUILER PISTA DE TENIS	DURANTE TODO EL AÑO

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar las tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2014 y el calendario fiscal para el ejercicio 2014 y ordenar su publicación en el BON.

Sin debate, se aprueba por unanimidad

### **SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, se emitió el siguiente dictamen:

#### **2- ADHESION CONVENIO MARCO RED OFICINAS INTEGRADAS ATENCION AL CIUDADANO.**

*Se informa sobre el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Pretende impulsar el desarrollo de un nuevo modelo para las relaciones de los ciudadanos y la Administración Pública, configurando una red de espacio comunes de atención al ciudadano que permitan ofrecer servicios integrales de información, orientación, atención y tramitación de los diversos niveles administrativos –estatales, autonómicos y locales. Los ciudadanos podrán presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a su Comunidad Autónoma así como a entidades de derecho público vinculado o dependiente de aquellas, con independencia de su localización territorial.*

*Los registros de las entidades locales adheridas, tienen los mismos efectos que si fueran registros propios de las administraciones y/o órganos a las que van dirigidos, evitando así el desplazamiento o el envío de solicitudes, escritos y comunicaciones por parte de los ciudadanos. Una vez presentados y registrados, estas oficinas remitirán los documentos a los órganos correspondientes.*

*Se aprueba y se pasará al Pleno para su aprobación.*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del convenio Marco entre la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra, de fecha 15 de diciembre de 2010, para la implantación de una red de oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito de la Comunidad foral., asumiendo las obligaciones derivadas del mismo.

2.- Remitir este acuerdo la Dirección General de la Presidencia y Justicia de la Comunidad Foral de Navarra, facultado a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevara efecto este acuerdo.

Sin debate, se aprueba por unanimidad

**SEPTIMO.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

Por la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, se emitió el siguiente dictamen:

**1- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO Y FEMP.**

*Desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, dentro del objetivo de calidad y agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en la misma, queremos impulsar el “Convenio de Colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipio y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, supone básicamente que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio tanto de su Permiso de Conducción como del Permiso de Circulación de su vehículo desde las Oficinas del Ayuntamiento donde pretenda empadronarse o modificar su domicilio, sin tener que desplazarse hasta las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico.*

*Se aprueba por la Comisión la adhesión a dicho convenio y se pasará al próximo pleno para su aprobación y tramitación oportuna.*

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- solicitar la adhesión íntegra al convenio suscrito entre el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa , firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

2.- Remitir este acuerdo la Jefatura Provincial de Tráfico, en calle vuelta del Castillo, 11 de Pamplona, facultado a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevara efecto este acuerdo.

Sin debate, se aprueba por unanimidad.

## **OCTAVO.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SANEAMIENTO.**

Por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, se emitió el siguiente dictamen:

### **6- MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN VILLAFRANCA**

*Ante la problemática existente en los vertidos de saneamiento de los edificios y atascos en las acometidas de los mismos hasta el vertido a la red general de saneamiento, y ante la falta de una regulación que concrete la delimitación entre lo correspondiente al particular y al Ayuntamiento, se plantea el siguiente criterio con el fin de establecer unos parámetros que lo regulen, como ya existen en Ordenanzas de otras Mancomunidades:*

*En viviendas donde se produzcan atascos en la acometida de saneamiento y no haya arqueta de registro al exterior del edificio, será de cuenta del particular el desatasco de la acometida hasta la red general de saneamiento. En ese momento el Ayuntamiento recomendará que el propietario lleve a cabo la ejecución de una arqueta de registro al exterior en acera próxima a la fachada.*

*La arqueta de registro exterior será el límite que separará la parte de la acometida del particular y la parte de la acometida municipal. En caso de atascos en la misma, desde la ubicación de la arqueta al interior, será responsabilidad del particular, y desde la arqueta hasta la red general será de cuenta del Ayuntamiento, siempre que se haga un buen uso del vertido. Si aparecieran ropas, objetos que no deban evacuarse, compresas, etc. corresponderá también al particular el desatasco desde la arqueta de registro hasta la red general.*

*En las actuaciones de reformas con carácter general en las viviendas y edificios en general, se deberán de renovar las acometidas de saneamiento hasta la red general de las mismas, llevando a cabo la ejecución de una arqueta de registro de desagüe al exterior del inmueble y con acceso a la misma. Toda vivienda nueva lleva consigo la obligación de llevar a cabo una arqueta de registro al exterior. En caso de viviendas nuevas que se hayan llevado a cabo y no se haya modificado la acometida de saneamiento, siendo de fibrocemento o de uralita y con diámetro inferior a 160 mm, y con cambios de dirección en el recorrido hasta la red general, será de cuenta del particular el desatasco de la misma, a no ser que se reponga la acometida con PVC y de 160 mm. de diámetro y se ejecute una arqueta de registro, la cual separará el límite entre lo público y lo privado.*

*Eloy plantea que se puede proponer en caso de que se lleven a cabo obras nuevas en calles, la posibilidad de sacar la arqueta de saneamiento a la calle previo pago de los costes correspondientes.*

*Se aprueba y se pasará a Pleno.*

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO.

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de saneamiento de Villafranca.

2º.- someter el expediente a información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.-Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sin debate, se aprueba por unanimidad.

**NOVENO.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES PORMENORIZAS DE LAS NNSS SOBRE LA SUPERFICIE MÁXIMA CONSTRUIDA DE ALMACENES AGRÍCOLAS.**

Por la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, se dictaminó a favor de la modificación de la superficie máxima construida de los almacenes agrícolas, según documentación que obra en el expediente firmada por el arquitecto municipal.

Se ha emitido informe jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SECRETARIA**

*La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente*

**ASUNTO**

*Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:*

**HECHOS**

*1.-Se presenta una modificación pormenorizada de las NNSS sobre las determinaciones de ordenación de la superficie máxima construida y a las condiciones y características constructivas de la edificación en los almacenes agrícolas autorizables en el suelo no urbanizable.*

*II.- Por la comisión de Urbanismos se ha dictaminado favorablemente dicha modificación.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- Se trata de modificar las condiciones de ocupación, ubicación y parcela mínima de los almacenes agrícolas en el suelo no urbanizable. Se trata de una modificación pormenorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1-b y 3 de la Ley foral 35/2002.*

*SEGUNDO.- las modificaciones de ordenación pormenorizada se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en la art 74 referente a la tramitación de planes parciales y planes especiales de desarrollo.*

*El procedimiento a seguir es el siguiente:*

*-aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.*

*-Información pública durante el plazo de UN MES mediante anuncio en el BON y publicado en los diarios editados en Navarra.*

*-a la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren.*

*-Remitir la modificación aprobada al Dep. de Ordenación del Territorio para su control de conformidad con lo establecido en la Ley foral 6/90.*

*TERCERO.- La modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el [apartado II](#)) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes*

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** *aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de las NNSS sobre las determinaciones de ordenación de la superficie máxima construida y a las condiciones y características constructivas de la edificación en los almacenes agrícolas autorizables en el suelo no urbanizable.*

**SEGUNDO.-** *Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

## **DÉCIMA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO.**

Se somete a debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de los problemas de interpretación surgidos a consecuencia de la aplicación de la ordenanza reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con respecto al concepto de ocupantes del vehículo, se hace necesario distinguir entre ocupantes y conductor del vehículo por lo que se propone añadir al conductor en el apartado de infracciones y sanciones así:

Donde dice **no utilizar los ocupantes del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivos de sujeción homologados al efecto, correctamente abrochados.**

Se añade el conductor y así se propone que la infracción quede redactada del siguiente modo:

**no utilizar el conductor y los ocupantes del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivos de sujeción homologados al efecto, correctamente abrochados .**

Procede aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza y su publicación en e BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del tráfico de Villafranca.

2º.- someter el expediente a información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.-Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

#### **UNDÉCIMA. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS 107 Y 150 DEL POL 5 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LIFE + TERRITORIO VISIÓN**

Se somete a debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre, se aprobó el acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa pública GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A. para el desarrollo del proyecto denominado PROYECTO LIFE+TERRITORIO VISON, en las parcela 107 y 150 del polígono 5 perteneciente al comunal de Villafranca por un periodo de 20 años

Que, para ejecutar dicho convenio es necesario proceder a al desafectación del uso del terreno necesario para el desarrollo del proyecto, visto el informe emitido por a la secretaria del ayuntamiento, por lo que se propone al PLENO, el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del uso comunal parcela 107, sub parcela a-b-c y Parcela 105 del polígono 5, mediante ADJUDICACION DIRECTA DEL USO DEL SUELO en favor de GESTION AMBIENTAL DE

NAVARRA S.A. para el desarrollo del Proyecto LIFE + TERRITORIO VISIÓN , por un periodo de **VEINTE AÑOS** , a cambio del pago total por los 20 años de arrendamiento de 44.064,00 €, según convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán dicha cesión.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

#### **DUODÉCIMA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL EJERCICIO 2014**

Por la concejal Dña. Silvia Castillejo Ventura se presenta los presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2014:

*“Este año 2014, en la línea de los anteriores, os presentamos unos presupuestos austeros, realistas y acordes a la difícil situación que nos estamos encontrando. Hemos llevado un trabajo muy similar al del año pasado, pensando en la reducción y contención del gasto sin menoscabar los servicios a los ciudadanos de Villafranca, prueba de ello es el facilitar la forma de pago a la hora del cargo de algún impuesto municipal.*

*Un ejemplo de la reducción que he mencionado, es que hemos incluido en el presupuesto un día menos de fiestas finalizando las mismas el domingo día 21 en lugar de cuando les tocaba, lunes 22, con el ahorro que esto implica, quedando la partida para fiestas en 70.000€.*

*Si el año 2013 ya ha sido complicado, el 2014 se prevé similar, por lo que desde el Ayuntamiento seguiremos trabajando por una buena gestión del presupuesto con un control total del gasto y la priorización de las inversiones.*

*INTRODUCIÉNDONOS ya en el tema económico, diremos que para el año 2014 hemos presupuestado unos **ingresos corrientes** que ascienden a **2.955.000€**, similares a los del 2013.*

*En cuanto a los **gastos corrientes**, ascienden a **2.413.500€**, similares a los del 2013 por no decir iguales... Los analizamos minuciosamente partida por partida y disminuimos aquéllas que podemos...*

*Hemos reducido el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios en un 5% y se ha incrementado un 3% el gasto de personal porque hemos presupuestado para este año 2014 la contratación de varios trabajadores eventuales para la brigada a través del Servicio Navarro de Empleo, ( aprox unos 14) para desarrollar diversas actividades. Además se mantienen las mismas subvenciones a Entidades deportivas y culturales concedidas durante este año 2013.*

*La diferencia entre estos gastos e ingresos nos da la cifra del ahorro bruto que asciende a **622.700€**. Y al restarle las amortizaciones e intereses financieros de la deuda, que suman **362.000€**, nos da la cifra del ahorro neto que asciende a **260.500€**.*

Con esta cantidad, más las subvenciones que podamos recibir este año (hemos estimado unos 60.000€), llevaremos a cabo las siguientes INVERSIONES contempladas por un importe de 318.000€:

1. PAVIMENTACION de la calle peatonal que unirá el frontón y polideportivo con un presupuesto de 50.000€.
2. En lo que a trabajos a realizar con nuestra brigada se han destinado 70.000€ para la inversión en las piscinas municipales, en la carretera y en diversas calles del pueblo.
3. Se pondrán reductores de velocidad en las calles Cava, Palomar, Bajo el Arco y Miguel de Cervantes y se renovará diverso mobiliario urbano con un importe de 16.000€.
4. Vamos a señalar el conjunto monumental de Villafranca tras el éxito de la Semana Barroca, porque queremos poner en valor todo nuestro casco histórico potenciando así el turismo y porque contamos, además, con una subvención del Consorcio EDER de 9.000€. Se invertirán 15.500€, pero en realidad nuestro gasto será de 6.500€.
5. Destinaremos 10.000€ para mejoras en el Punto de Encuentro.
6. Se realizará una pista de pádel con un importe de 16.000€. Se ha sacado a concurso con otros 6 pueblos y de esta manera se ha conseguido un precio menor.
7. Se han presupuestado 31.000€ para el Colegio Público, para la compra de alguna pizarra digital, cambio de columpios en el patio, arreglo de ventanas
8. Y 10.000€ para la Biblioteca para invertir en luces, aire acondicionado, ...
9. Continuaremos con el Proyecto del Planeamiento Municipal con una inversión de 62.000€ y para ello recibiremos una subvención de casi 50.000€.
10. Sin olvidarnos también del arreglo y mejora de los caminos rurales.
11. Y una importante inversión en el Salón de Actos de la Casa de Cultura en lo que a acondicionamiento y modernización se refiere.

Finalmente, y al hilo de esta austeridad, trabajaremos para que el presupuesto se ejecute de la mejor manera posible, con la mejor gestión de nuestros recursos, de cara a que Villafranca siga progresando día a día.

### **RESIDENCIA:**

Un importante hecho a destacar dentro de nuestra Residencia es que se ha contratado a un auditor externo para conseguir que la misma sea AUTOFINANCIABLE. Se está trabajando por un control del gasto de personal y del gasto corriente.

En el presupuesto para este año prácticamente se cubren los gastos corrientes con los ingresos corrientes y de esta manera la cantidad que transfiere el Ayuntamiento a la Residencia va a ser para inversión. Es decir el Ayuntamiento aportará unos 70.000 € pero lo importante es que esta cantidad va a ser destinada a INVERSION y no a gasto corriente como hacíamos otros años.

Además, se ha renovado el Convenio que tenemos firmado con el Gobierno de Navarra, pasando de 7 a 10 plazas concertadas, incrementando también la remuneración de las mismas, pasando a cobrar de 1.500 a 1.800€ por plaza.

En cuanto al presupuesto se han contemplado **829.500€** de ingresos corrientes y **754.700€** de gastos corrientes, lo que nos da un ahorro bruto de casi **80.000€**. Si a esta cantidad le restamos **12.000€** que corresponden a amortización y pago de intereses nos dan **67.600€** que es la cantidad que disponemos para acometer las inversiones para el 2.014.

**Las inversiones que se van a realizar serán: la de dotar a la residencia con un sistema de timbres moderno y funcional para los ancianos y una reforma importante en la calefacción y aire acondicionado.**

**ESCUELA DE MÚSICA:**

Este año vamos a recibir una transferencia del Gobierno de Navarra algo inferior, concretamente de 11.700€, (unos 5.000€ menos que en el 2.013), Esta cantidad que recibiremos de menos la aportará de más el Ayuntamiento para que las cuotas de los alumnos no se vean afectadas quedando las mismas igual que el año pasado o incluso un poco inferiores.

Salvo este apunte, los presupuestos son muy parecidos a los del año pasado, con unos ingresos corrientes de 61.700€ y unos gastos corrientes de 59.700€. Dándonos un ahorro neto de 2000€, ya que la Escuela de Música no tiene deuda alguna. Esta cantidad se destinará a inversión como puede ser para la compra de algún instrumento musical.

La verdad que los presupuestos elaborados para este año 2014 son unos presupuestos acordes con la realidad que estamos viviendo pero también unos presupuestos pensados en mejorar la calidad de vida de los Villafranqueses, mejorando y creando nuevos servicios, pensando en el empleo y también, muy importante, en ir reduciendo año tras año la deuda.

Llevamos cuatro años CONSECUTIVOS reduciendo la deuda, concretamente se ha reducido en 1 millón de € desde el año 2009. En dicho año manteníamos 3.320.000€ y este año 2.013 cerraremos con un endeudamiento de 2.400.000 €, siendo la previsión para el año que viene de reducirla COMO MINIMO en unos 281.000 € y situarnos ASI en torno a los 2.100.000€.”

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2013, del Ayuntamiento y Organismos Autónomos (Residencia de Ancianos y Escuela de Música.) y las bases de ejecución para el ejercicio 2014

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaria Municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sin debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo con el siguiente resultado:  
Votos a favor.....10

Votos en contra.....1

Se aprueba por mayoría la propuesta de acuerdo.

Por el concejal D. Eloy Navarro quiere justificar su voto en contra y señala que vota en contra por que considera que el suelo de la alcaldesa no es acorde para un pueblo como Villafranca.

### **TRIGESIMOPRIMERA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2014**

Con ocasión de la aprobación del presupuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Villafranca y Organismos autónomos (Residencia de Ancianos y Escuela de Música), según disponen los artículos 19 y 20 del Texto refundido del Estatuto del Personal y 235 de la Ley Foral 6/1990 y la oferta de empleo público para el ejercicio 2014

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla orgánica del ayuntamiento y de sus organismos autónomos se expondrá en Secretaría Municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.